

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Proceso Declarativo**  
**Rad. Nro. 11001400302420210000300**

Para continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado Dispone:

1. Téngase en cuenta que dentro del término de traslado, el demandado Javier Rojas Jiménez contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito<sup>1</sup>.

2. Como quiera que el escrito contentivo de las defensas aludidas se remitió al primero de los correos electrónicos reportados por el apoderado demandante en la demanda como su lugar de notificaciones ([aymabogados.notificaciones@gmail.com](mailto:aymabogados.notificaciones@gmail.com)), se tiene por surtido el traslado del art. 370 del C. G. del P. y por ende, se prescinde de su trámite por secretaria, el cual feneció sin que la parte demandante presentara réplica a las excepciones de la pasiva.

3. Sobre las excepciones previas formuladas por el demandado, se resolverá en auto por separado de esta misma fecha.

4. **SEÑALAR** la hora de las 9:00 a.m., del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a efectos de adelantar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el art. 372 del Código General del Proceso, acto al que deberán concurrir personalmente de forma virtual tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de que se realice la conciliación, se les realicen los interrogatorios de parte, se fije el litigio y se decreten las pruebas necesarias y pertinentes para la resolución de este pleito. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van desde la terminación del proceso, y económicas, hasta la imposición de multas.

Para tal fin y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría infórmese a las partes y sus apoderados el medio por el cual se llevará a cabo la precitada audiencia, suministrando los datos de red necesarios y solicítense las direcciones electrónicas a que haya lugar para la realización de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

C.C.R.

<sup>1</sup> Doc. "024ContestacionDemanda.09.31.03."